



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNAP  
Iquitos, 12 de mayo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0384-VRAC-UNAP-2020, del 11 de mayo de 2020, presentado por la vicerrectora académica, sobre conformación de sub comisión de vigilancia y control logístico;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0497-2020-UNAP, del 07 de abril de 2020, se conformó el “Comité Especial de prevención, control de la expansión y contagio del Coronavirus COVID-19 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)”, con la finalidad de prevenir y controlar el contagio del COVID-19, entre los miembros de la comunidad universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 027-2020-CU-UNAP, del 30 de abril de 2020, se declara en situación de emergencia a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el plazo de noventa (90) días calendario a partir del 01 de mayo de 2020 ante la propagación del COVID-19;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector en el marco de declaratoria en situación de emergencia de la UNAP, conformar la Sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la referida sub comisión trabajará en coordinación con el Comité Especial de prevención, control de la expansión y contagio del Coronavirus - COVID-19 y la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, asimismo la sub comisión antes referida deberá elaborar el protocolo de procedimientos para el control y fiscalización que se debe emplear en la distribución de los accesorios de protección, medicamentos y otros que la UNAP adquiera, para prevenir y combatir las expansión y contagio del Coronavirus COVID-19, entre los miembros de la comunidad universitaria;

Que, teniendo en cuenta lo descrito, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- |  |            |
|--|------------|
| ● Augusto Cárdenas Greffa  | Presidente |
| Secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP                           |            |
| ● Meicy Acosta Rodríguez   | Miembro    |
| Representante del Departamento Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu) |            |
| ● Lenin Fernández Arellano   | Miembro    |
| Docente contratado, asignado a la Facultad de Farmacia y Bioquímica                            |            |



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0504-2020-UNAP

- |  |        |
|--|--------|
| ● <b>Jenny Luz Armas Vilchez</b>   | Apoyo  |
| Servidor contratado Departamento Médico de la Oficina General de Bienestar Universitario |        |
| ● <b>Jhony Luis Grandez Salas</b>  | Apoyo  |
| Servidor nombrado, asignado a la Oficina de Servicios Generales y Transportes            |        |
| ● <b>José Curico Zamora</b>  | Chofer |
| Servidor nombrado, asignado al Rectorado   |        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que la Sub comisión de vigilancia, fiscalización y control logístico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), deberá elaborar el protocolo de procedimientos para el control y fiscalización que se debe emplear en la distribución de los accesorios de protección, medicamentos y otros que la UNAP adquiera, para prevenir y combatir la expansión y contagio del Coronavirus COVID-19, entre los miembros de la comunidad universitaria.

Regístrate, comuníquese y archívese.



  
Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



  
Kahir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL